ESTUDIOS PREVIOS (DEFINITIVOS)
SELECCIÓN ABREVIADA—SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en cumplimiento del Acuerdo 010 de 2004, establece que la administración de cada centro de reclusión debe organizar el expendio de artículos de primera necesidad, uso personal y materias primas para la Población Privada de la Libertad (PPL). Bajo este marco, el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta y Media Seguridad de Jamundí (COJAM), que alberga una población aproximada de 5.000 personas (entre hombres y mujeres, sindicados y condenados), requiere garantizar el abastecimiento constante de sus cuatro puntos de venta del Proyecto Comercial Expendio.

1. Justificación del Abastecimiento de Bebidas y Agua

La ubicación geográfica del Complejo en una zona aislada con altas temperaturas permanentes genera una demanda crítica de hidratación. El objetivo es ofrecer variedad en bebidas gaseosas, agua potable y otras bebidas no alcohólicas que complementen la alimentación, mejoren el bienestar de la PPL y fomenten la convivencia, especialmente durante las jornadas de visita familiar. Este suministro es posible gracias a que la PPL dispone de recursos en sus folios (consignaciones de familiares o bonificaciones por redención de pena), permitiendo que el expendio cumpla su función de resocialización y atención integral.

2. Inclusión del Rubro de Cigarrillos: Enfoque de Autonomía y Convivencia

Para la presente vigencia, se ha decidido adherir al proceso la adquisición de cigarrillos. Si bien el Estado y las autoridades de salud reconocen que el consumo de tabaco es perjudicial para la salud, es imperativo precisar que no existe una prohibición expresa para su venta y consumo controlado dentro de los establecimientos carcelarios para adultos.

Esta decisión se fundamenta en los siguientes pilares:

Libre desarrollo de la personalidad: Enmarcado en el respeto por las decisiones individuales, el consumo de cigarrillos hace parte de un gusto personal y una elección privada de aquellos internos que ya poseen el hábito.

3. Gestión de la Ansiedad:

Diversos estudios en el ámbito penitenciario sugieren que, en entornos de reclusión, el tabaco actúa como un disipador de ansiedad y un factor coadyuvante en la mitigación del estrés derivado del aislamiento. Su disponibilidad controlada contribuye a mantener el orden interno y la estabilidad emocional de la población habituada a su consumo.

Prevención de Mercados Irregulares: Al suministrar este producto de manera oficial a través del expendio, la administración garantiza precios justos y evita la proliferación de canales de distribución no autorizados que puedan afectar la seguridad del centro.

4. Análisis Presupuestal y Antecedentes

Mediante la Resolución N° 000003 del 02 de enero de 2026, la Dirección General del INPEC asignó para el rubro de BEBIDAS (A-05-01-01-002-004 – Bsitem 709) la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($437.442.000).

Asimismo, para la adquisición de CIGARRILLOS, se ha asignado por el rubro presupuestal A-05-01-01-002-005 – BSITEM 710 – PRODUCTOS DE TABACO CIGARRILLOS un valor de Doscientos millones de pesos mcte, ($200.000.000); para un valor presupuestal total disponible de $ 637.442.000 (Seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil)

5. Comparativa y Proyección:

Durante el inicio de la vigencia 2025, el proyecto adquirió un valor inicial de ($407.653.825), cifra que incluyó una adición aproximada de $268.462.000 finalizando vigencia. Ahora al comparar el presupuesto inicial de este rubro asignado en 2026, frente al inicial de 2025 (80%), se observa un incremento $29.788.175, lo anterior en cuanto a bebidas, este incremento busca evitar el desabastecimiento sufrido en periodos anteriores. No obstante, dada la alta demanda, se prevé la posibilidad de solicitar la liberación del 20% del rubro y futuras adiciones presupuestales, previa aprobación de la Dirección General.

Por el rubro te cigarrillos la asignación fue de un valor de 216.000.000 (2025), es decir que para esta vigencia (2026) el valor es de (-16.000.000), lo cual indica que también puede ser susceptible de adición presupuestal.

6. Planificación y Estándares de Calidad

Este proceso es fruto de la planificación realizada el 15 de enero de 2026, consignada en el Acta N° 0012-01-2026, donde el comité de contratación y las áreas técnicas definieron el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Se requiere que los productos (bebidas y cigarrillos) sean de alta rotación,

cumplan con estándares de calidad comercial vigentes y sean asequibles para la población vulnerable.
Nota 1: El contrato resultante podrá ser adicionado conforme a la necesidad del proyecto y la disponibilidad de recursos, siempre con el aval de la Dirección General del INPEC.
Con base en la Ley 489 de 1998 (Art. 3) y el Decreto 1082 de 2015, este proceso se rige bajo los principios de transparencia, economía, eficacia y buena fe, buscando la satisfacción del interés general de la población privada de la libertad.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, REFRESCOS CON SABOR A FRUTA, REFRESCOS EN POLVO, AGUA POTABLE, BEBIDA CON SABOR A MALTA, BEBIDA HIDRATANTE, CIGARRILLOS EN CAJETILLA, Y OTRAS BEBIDAS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM.

ALCANCE DEL OBJETO

A. Calidad del producto	• Garantizar que los productos sean de óptima calidad, de marcas reconocidas y de alta demanda o rotación de producto. • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. • Garantizar, si los elementos presentan fallas o defectos, al momento de entregarlo al Almacén del complejo, deberá reponerlo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato, entregando el elemento en el lugar que indique el supervisor, previo registro de ingreso en el almacén y de conformidad con las especificaciones descritas en el presente estudio previo y pliego de condiciones. • **Garantizar en caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tenga la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario**
B. Recursos Físicos	• Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en que se incurra para el desarrollo del presente contrato, son por cuenta del contratista.
C. Capacidad, instalación, equipos y recurso humano	• El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
D. Productos y suministros	• Los productos deben ser nuevos y genuinos. • La entrega de los elementos debe ser dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizada por el establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. • La entrega debe ser en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario con media Seguridad de Jamundí; los elementos serán recibidos por el responsable del proyecto expendio. • Para el caso de los productos perecederos, deben contar un largo periodo en términos de vencimiento, además se solicita demostrar la inocuidad de los productos, los cuales deben traer descrito en cada uno del NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRAZABILIDAD (NÚMERO

	DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN. • Los artículos para contratar deberán tener código de barras. • los elementos para ofertar deberán tener fecha de vencimiento no inferior a un año (para los que aplique) • El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando. • **NOTA IMPORTANTE: Se solicita que el oferente ganador facilite y disponga de neveras confortables para garantizar el frio de las bebidas liquidas contratadas, así mismos si los equipos de enfriamiento presentas fallas debe realizar la respectiva asistencia técnica de los mismos**
E. Evidencias	• El proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento en la cual relacione, **Imagen Fotográfica Nítida a Color de todos los ítems** en la que se identifique la presentación, y la marca de los productos a ofertar.

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí – COJAM, sin costo adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los elementos serán recibidos por el responsable del proyecto expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí – COJAM.

b) Suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en pliego de condiciones

c) Garantizar que los productos sean de óptima calidad

d) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento

e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.

g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato.

h) Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes.

i) El contrato a elaborar debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual.

j) En caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tenga la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario.

k) La entrega de los productos debe ser bajo pedido al igual que una o dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes.

l) Los productos expuestos en esta necesidad fueron anexados con la intención de abastecer los expendios según las necesidades y preferencias en cuanto marca y calidad de los productos a contratar, lo anterior fue expuesto por los internos(as) de DD. HH del COJAM.

CÓDIGOS CLASIFICADORES DE BIENES Y SERVICIOS

El proponente deberá estar inscrito en al menos dos (02) de los siguientes códigos

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50202301	PRODUCTO DEUSO FINAL	5000000	50200000	50202300	Agua
2	50202307	PRODUCTO DE USO FINAL	5000000	50200000	50202300	Bebida de chocolate o malta u otros
3	50201712	PRODUCTO DE USO FINAL	5000000	50200000	50201700	Bebidas de Te
4	50202306	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50200000	50202300	Refrescos
5	50202309	PRODUCTO DE USO FINAL	5000000	50200000	50202300	Bebidas Deportivas o de Energía.
6	50202305	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50200000	50202300	Jugo fresco
7	50202311	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50200000	50202300	Bebida Mixta de Polvo
8	50211502	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50210000	50211500	Cigarrillos o Cigarros

Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Grupo 1)

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer (Bebidas).

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	AGUA	**INGREDIENTES:** Agua potable tratada, bebida de aspecto liquido transparente, incolora e insabora. **PRESENTACIÓN: En bolsa con contenido de 6000 ml exactamente.**	UNIDAD
2	AGUA	**INGREDIENTES:** Agua potable tratada, bebida de aspecto liquido transparente, incolora e insabora. **PRESENTACIÓN:** Botella PET, contenido de 600 ml exactamente.	UNIDAD
3	AGUA SABORIZADA	**INGREDIENTES:** Agua carbonatada, acidulantes (ácido cítrico y acido málico) saborizante natural (sabor lima limón), regulador de acidez (citrato de sodio) edulcorantes artificiales (aspartame y acelsufame de potasio) y (benzoato de sodio) FENILCETUNURICOS: FENILALANINA **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 600 ml exactamente.** **NOTA:** Para el presente producto se admite **"**AGUA SABORIZADA" con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando	UNIDAD

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
		conserve la presentación, mililitros y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	
4	AGUA CON CRISTALES DE ALOE (SABILA)	**INGREDIENTES:** Agua, aloe vera (6%), azúcar, fuente de fibra (polidextrosa 1,2%), acidulante (ácido cítrico), regulador de la acidez (lactato de calcio y citrato de sodio), sabor idéntico al natural, antioxidante (ácido ascórbico), estabilizante (goma gellan) y edulcorantes artificiales (sucralosa y acesulfame k). **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de mínimo 319 ml** **NOTA:** Para el presente producto se admite **"**AGUA CON CRISTALES DE ALOE (SABILA)" con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, la presentación mínima en mililitros y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD
5	BEBIDA CON SABOR A MALTA	**INGREDIENTES:** Agua, cebada malteada, azúcar, extracto de malta, gas carbónico, acidulante (ácido cítrico) sabor natural a vainilla, lúpulo, premezcla de vitaminas y zinc (ácido fólico (vitamina B9), vehículo maltodextrina, niacina (vitamina B3), tiamina (vitamina B1), riboflavina (vitamina B2) y cianocobalamina (vitamina B12), **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 329 a 401 ml.** **NOTA:** Para el presente producto se admite **"**BEBIDA CON SABOR A MALTA" con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mililitros y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD
6	BEBIDA CON SABOR A TÉ	**OPCION 1.** **INGREDIENTES:** Agua, azúcar, acidulante (Ácido cítrico) t extracto de té negro, sabores naturales y regulador de la acidez (citrato de sodio). **PRESENTACIÓN: En botella Pet de 399 a 501 ml. (Sabor a Limon)** **OPCION 2.** **INGREDIENTES:** Agua, acidulante (ácido cítrico), extracto de té negro, saborizantes naturales, regulador de acidez (citrato de sodio), edulcorantes (acesulfame k, sucralosa). **PRESENTACIÓN: En botella Pet de 399 a 501 ml. (Sabor a Durazno)** **NOTA:** Para el presente ítem "BEBIDA CON SABOR A TÉ", el oferente deberá realizar la propuesta con alguna de las dos opciones, toda vez que las especificaciones descritas anteriormente son aceptadas por la entidad.	UNIDAD
7	BEBIDA GASEOSA	**OPCION 1.**	UNIDAD

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
	(ver presentación)	**INGREDIENTES:** Agua carbonatada, Azúcar, Acidulante (Ácido cítrico), Sabores naturales e idéntico al natural, conservante (Benzoato de Sodio), edulcorantes artificiales (aspartame y acelsufame k) y colorantes artificiales (rojo 5, amarrillo 5 y negros brillantes) "fenilcetonuricos: contiene fenilalanina". Contiene tartrazina. **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 250 ml exactamente. (sabor manzana)** **OPCION 2.** **INGREDIENTES:** Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), saborizantes naturales e idénticos a los naturales, regulador de acidez (citrato de sodio), conservante (benzoato de sodio), estabilizantes (hexametafosfato de sodio, EDTA), edulcorantes (sucralosa, acesulfame k), color caramelo, colorantes artificiales (amarillo #5, rojo #40). Contiene tartrazina. **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 250 ml exactamente. (sabor toronja)** **NOTA:** Para el presente ítem "BEBIDA GASEOSA", el oferente deberá realizar la propuesta con alguna de las dos opciones, toda vez que las especificaciones descritas anteriormente son aceptadas por la entidad.	
8	BEBIDA GASEOSA (ver presentación)	**OPCION 1.** **INGREDIENTES:** Agua carbonatada, Azúcar, sabores natural e idéntico al natural, Acidulante (Ácido cítrico), conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartame y acelsufame k), colorantes artificiales (rojo 5, amarrillo 5, negro brillante) fenilcetonuricos contiene fenilalanina, Contiene tartrazina. **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 400 ml exactamente. (sabor manzana)** **OPCION 2.** **INGREDIENTES:** Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), saborizantes naturales e idénticos a los naturales, regulador de acidez (citrato de sodio), conservante (benzoato de sodio), estabilizantes (hexametafosfato de sodio, EDTA), edulcorantes (sucralosa, acesulfame k), color caramelo, colorantes artificiales (amarillo #5, rojo #40). Contiene tartrazina. **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 400 ml exactamente (sabor toronja)** **NOTA:** Para el presente ítem "BEBIDA GASEOSA", el oferente deberá realizar la propuesta con alguna de las dos opciones, toda vez que las especificaciones descritas anteriormente son aceptadas por la entidad.	UNIDAD
9	BEBIDA GASEOSA NEGRA SABOR A COLA	**OPCION 1.** **INGREDIENTES:** Agua carbonatada, azúcar, colorante (caramelo clase IV), acidulante (ácido fosfórico), sabor natural cola, cafeína y edulcorantes artificiales (acelsufame de potasio y sucralosa)	UNIDAD

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
	(ver presentación)	**PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 400 ml exactamente** **OPCION 2.** **INGREDIENTES:** Agua carbonatada, azúcar, color caramelo, acidulante (ácido fosfórico), saborizantes naturales (extractos vegetales), cafeína. **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 400 ml exactamente** **NOTA:** Para el presente ítem "BEBIDA GASEOSA NEGRA SABOR A COLA", el oferente deberá realizar la propuesta con alguna de las dos opciones, toda vez que las especificaciones descritas anteriormente son aceptadas por la entidad. **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 400 ml exactamente**	
10	BEBIDA HIDRATANTE	**INGREDIENTES:** agua, edulcorantes naturales (azúcar, glucosa y fructuosa), acidulante (ácido cítrico), sales minerales (cloruro de sodio, citrato trisódico y fosfato dipotásico), sabor idéntico al natural emulsionado, colorante artificial (rojo 40) y edulcorantes artificiales (sucralosa y acelsufame k). Osmolaridad: 200-340 mOsm/L **PRESENTACIÓN:** Botella PET, contenido de 500 ml exactamente **NOTA:** Para el presente producto se admite BEBIDA HIDRATANTE con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mililitros y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD
11	BEBIDA (SODA)	**Ingredientes:** Agua carbonatada, sales minerales de sodio y potasio. **PRESENTACIÓN:** Botella PET, contenido de mínimo 400 ml **NOTA:** Para el presente producto se admite BEBIDA (SODA) con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mililitros y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD
12	REFRESCO DE FRUTA	**OPCION 1.** **INGREDIENTES:** Agua, jugo de naranja, jugo de piña, azúcar, sabor idéntico al natural, Acidulante (Ácido cítrico), Estabilizante (Pectina), antioxidante (acido ascórbico) regulador de la acidez (citrato de sodio) edulcorante natural (estevia) y colorante artificial (betacaroteno). **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 500 ml exactamente (sabor piña / naranja)** **OPCION 2.** **INGREDIENTES:** Agua, pulpa de piña, jugo de mandarina, azúcar, acidulante (ácido cítrico),	UNIDAD

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
		saborizantes (naturales e idénticos a los naturales), estabilizantes (carboximetilcelulosa, goma xantana), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), vitaminas (vitamina C, niacina, vitamina B6, vitamina B12), edulcorantes (sucralosa, acesulfame k), antiespumante (dimetilpolisiloxano), colorante natural (caroteno). **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 500 ml exactamente (sabor piña / mandarina)** **NOTA:** Para el presente ítem "REFRESCO DE FRUTA", el oferente deberá realizar la propuesta con alguna de las dos opciones, toda vez que las especificaciones descritas anteriormente son aceptadas por la entidad.	
13	REFRESCO DE FRUTA TETRAPACK	**INGREDIENTES:** Agua, jugo de naranja, jugo de piña, azúcar, sabor idéntico al natural emulsionado, Acidulante (Ácido cítrico), Estabilizante (Pectina), antioxidante, (acido ascórbico) regulador de la acidez (citrato de sodio) edulcorante natural (estevia) colorante artificial (betacaroteno). **PRESENTACIÓN: Caja Tetrapak, con contenido de 945 a 1001 ml.** **NOTA:** Para el presente producto se admite **REFRESCO DE FRUTA TETRAPACK** con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mililitros y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD
14	REFRESCO EN POLVO	**INGREDIENTES:** Azúcar, acidulantes (ácido cítrico y málico (sabores artificiales a frutas) enducolorantes artificiales, (aspartame, asesulfame y sacarina) vitaminas (vitamina C (ácido ascorbico) premezcla de vitaminas, (vitamina b3 niacina, vitamina B5 ácido pantotenico). **PRESENTACIÓN:** De mínimo 10 gr, en empaque aluminizado. NOTA: Para el presente producto se admite REFRESCO EN POLVO con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo de gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	SOBRE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Grupo 2)

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer (Cigarrillos).

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
15	**CIGARRILLOS**	***Cigarrillo con filtro, cajetilla dura de 10 unidades*** CIGARRILLO. Longitud del Cigarrillo: 83.0 Longitud Columna de Tabaco: 56.0 Circunferencia: 24.5 FILTRO: Longitud del Filtro: 27.0 Color del papel Boquilla: Imitación Corcho Longitud del papel Boquilla: 32.0 OTROS: Tipos de Tabacos usados: Mezcla Burley +Virginia (solamente) Materiales Principales: Papel Cigarrillo Filtro de Acetato, Papel Interior Blanco Marquilla de Cartulina, Envoltura Polipropileno. ***NOTA IMPORTANTE: Para el presente producto es obligación presentar la ficha técnica original del***	UNIDAD

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
		productor, junto con la fotografía y demás requisitos solicitados.	

- **NOTA-1**

  El proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento en la cual relacione, *Imagen Fotográfica a Color de todos los ítems en la que se identifique la marca de los productos a ofertar (pueden subir varias imágenes por ítem)*. La entidad tomará la fotografía *"solo como un complemento"* para evaluar toda la propuesta técnica del ofertante, junto con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales que firma el representante legal del ente económico interesado, si llegado al caso se presentan inconsistencias o dudas en lo presentado por el oferente, se solicitarán las respectivas aclaraciones por parte de la entidad antes de la publicación del informe de evaluación,

- **NOTA -2**

  Para el caso de los cigarrillos deben subir la ficha técnica del producto, este requisito es de obligatorio cumplimiento

- **NOTA - 3**

  Se solicita que el oferente ganador facilite y disponga de neveras confortables para garantizar el frio de las bebidas liquidas contratadas, así mismos si los equipos de enfriamiento presentas fallas debe realizar la respectiva asistencia técnica de los mismos.

- **NOTA – 4**

  El proponente podrá conformar su propuesta según las opciones que se establecen en las especificaciones técnicas, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en las mismas.

  Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

NOTA 1 -Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
NOTA 2 - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario descrito en cada grupo.
NOTA 3- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.
NOTA 4 - Para la entrega total de los productos adjudicados, se coordinará con el responsable del proyecto comercial expendio del Complejo carcelario Y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM.
NOTA 5- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.
NOTA 6- Los elementos a suministrar bajo pedido al igual que máximo dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes, además de que cada uno de los productos debe conservar su empaque original, lo anterior con el fin de que permita su fácil cuantificación, conservando su calidad.
NOTA 7- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
NOTA 8- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro

sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario**.**
NOTA 9- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de estos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.
NOTA 10- Cada producto debe traer su registro de INVIMA.

NOTA 11- El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones del Complejo en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.)

NOTA 12 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
NOTA 13 - Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
NOTA 14 - El trasporte de los productos en caso de requerirse mantener la cadena de frio, deberán ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la secretaria de salud.
NOTA 15- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
NOTA 16 - Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
NOTA 17 - La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
NOTA 18- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido.
NOTA 19 - El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.
Nota Importante: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

2.1 **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de Suministros – Monto Agotable

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del recurso, para realizar la entrega del total de elementos solicitados, las entregas de los productos a contratar de este contrato serán bajo pedido, es decir en entregas parciales como lo acuerde el supervisor del contrato, máximo dos facturas por mes. El tiempo corre a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del grupo de Gestión Contractual y una vez de esto se realizará la expedición del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, lo que debe ocurrir dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de suscripción de la aceptación de la propuesta en el SECOP II y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del grupo de Gestión Contractual.
PARÁGRAFO 1: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos solicitados de acuerdo con las necesidades presentadas hasta agotar el valor total del CDP, el contrato resultante del presente proceso podrá ser sujeto a adición, siempre y cuando la Dirección General del INPEC lo apruebe, previa presentación de la necesidad en el proyecto expendio

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega será en el almacén del Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, ubicado entrada las veraneras vía corregimiento Bocas del Palo kilómetro 2.7, del Municipio de Jamundí. Únicamente **en horario de (8: a.m. – 2:00 p.m.) y en días hábiles laborales**, (Lunes a Viernes) para el ingreso el contratista debe enviar como mínimo dos días antes al ingreso la solicitud del personal que va ingresar como los vehículos mediante oficio debidamente membretado para aprobación de la Dirección del Establecimiento, una vez se recepciones en el almacén paso seguido hasta la parte interna donde designe el Supervisor del contrato. La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de trasporte, seguro,

embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí –COJAM, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar las garantías de seriedad de la oferta y de cumplimiento y calidad del servicio con sus respectivos amparos; dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo.
d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso
f) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual
g) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar
h) Los parafiscales y facturas generadas deben ser cargadas al SecopII
i) Garantizar que la calidad de los bienes contratados, ajustados a los requisitos obligatorios previstos en pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
j) Asumir por su cuenta todos los riesgos propios e inherentes a cumplimientos de las obligaciones contractuales
k) Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato frente a cualquier eventualidad que se presente relacionada con el objeto del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas
l) Responder por los hechos que sean imputables al contratista y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto contractual
m) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución, especialmente con el pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

2.5.1. OBLIGACIONES DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ –COJAM

El Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí – COJAM, se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Aprobar oportunamente la Garantía de cumplimiento que en su debida forma constituya el contratista.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
g) Realizar las actas e informes de supervisión que requiera el proceso, cargando dichos documentos a la plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II.

2.5 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo del funcionario responsable del proyecto Comercial Expendio, o quien haga sus veces, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos precontractuales (estudios y documentos

previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato, el objeto, el alcance del objeto, las características técnicas, las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).

2. Antes de iniciar la ejecución del contrato supervisado, verificar que los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), legalización (expedición del certificado de registro presupuestal) y ejecución (aprobación de garantías, acta de inicio, constitución de fiducia si a ello hubiera lugar).
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar, dar visto bueno al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato y expedir el certificado de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto avalando dicha modificación.
9. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
10. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el cumplimiento deficiente del contrato y remitir copia del requerimiento a la Subdirección de Gestión Contractual.
11. Remitir al área de contratación, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar a la Dirección y al Área de contratación los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, remitir el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kárdex del pago del Contrato, con el fin de que se realice la liquidación del contrato.
16. Los documentos generados en la ejecución del contrato como son acta de inicio, informes de supervisión, actas de terminación y liquidación deben ser cargadas al Secop II, los documentos originales deben reposar en la carpeta de contratación.
17. Verificar que el contratista cargue los parafiscales y facturas en el secop II.
18. Las novedades presentadas en la ejecución del contrato estas deben ser informadas por escrito a la Dirección y el área de contratación, si hubiera lugar a un incumplimiento debe realizar el procedimiento como lo indica el Manual de Contratación.
19. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor por cualquier razón, el ordenador del gasto lo realizará en cualquier momento sin necesidad del acuerdo con el CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe **DETALLADO** del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el plan de adquisiciones de la presente vigencia, la modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SUBASTA ELECTRÓNICA), de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2do. de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.2.2.** *Procedimiento para la subasta inversa* del decreto No. 1082 de 2015.

Justificación de la Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos

El proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa con el objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, REFRESCOS CON SABOR A FRUTA, REFRESCOS EN POLVO, AGUA POTABLE, BEBIDA CON SABOR A MALTA, BEBIDA HIDRATANTE, CIGARRILLOS EN CAJETILLA, Y OTRAS BEBIDAS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM. **Ley 1150 de 2007, Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;
d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial;
e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.
En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva. En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al

tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes.
El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas, que, a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Evaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.
Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.
Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.
La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;
f) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;
g) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993;
h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden;
i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Una vez efectuado el análisis anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos se determina que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es hasta la suma de **(SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE $637.442.000.oo)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.

RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 526 de fecha 29 de enero de 2026,

- Unidad/subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM, DEPENDENCIA 242 EXP EXPENDIO COMPLEJO JAMUNDÍ, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 – BSITEM 709 - BEBIDAS Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF - por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE, ($437.442.000)**
- Unidad/subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM, DEPENDENCIA 242 EXP EXPENDIO COMPLEJO JAMUNDÍ, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 – BSITEM 710 – PRODUCTOS DE TABACO CIGARRILLOS Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF - por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE, ($200.000.000)**

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, REFRESCOS CON SABOR A FRUTA, REFRESCOS EN POLVO, AGUA POTABLE, BEBIDA CON SABOR A MALTA, BEBIDA HIDRATANTE, CIGARRILLOS EN CAJETILLA, Y OTRAS BEBIDAS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE, ($637.442.000)**

FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato
    - El contratista deberá allegar la factura o documento equivalente, además debe anexar: certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, los documentos anexos deben estar actualizados a la fecha de la presentación de la factura.
    - El Supervisor del Contrato, para el pago de la factura presentada por el contratista, deberá emitir una certificación, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
    - Las facturas serán canceladas por el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI - COJAM dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
    - Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos
    - El proveedor deberá presentar el documento legalmente constituido como factura de venta electrónica, en el cual, si ya se tiene la certificación de exclusión del IVA, por parte del ministerio de justicia, **NO** deberá reflejar cobro IVA, si no se tiene la certificación de exclusión deberá reflejarlo.
    - De presentarse inconsistencias, la factura será rechazada para su corrección.
    - El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el **campo notas u observaciones**, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: **#$12-08-00-242; número del contrato;expendio.cojamundi@inpec.gov.co#$**

DESCUENTOS DE LEY

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	*Artículo 130 – Ley 633 del 2000. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de Justicia y del Derecho.* *A su vez lo dispuesto en el decreto 2277 del 29 de diciembre del 2023, "Por el cual se reglamentan los artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022 y se adicionan los artículos 1.3.1.12.26, 1.3.1.12.27, 1.3.1.12.28, 1.3.1.12.29, 1.3.1.12.31 y 1.3.1.12.32 al Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en relación con la exclusión de impuesto sobre las ventas - IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión".* *NOTA: A la fecha se cuenta con la certificación de exclusión del IVA vigente emitida por el ministerio de Justicia y del Derecho el día 13 de enero del 2026 - MJD-CER26-0000373-10000, por lo tanto, la*		Excluido

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
	propuesta debe ser realizada sin IVA		
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	A partir de 10 UVT, Artículo 84 literal h del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017.	100%	Artículo 82 del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017; Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos en cuenta sometidos a retención, serán las que correspondan a las actividades desarrolladas por el sujeto pasivo de la retención, según la clasificación establecida en el artículo 78 del presente Estatuto. Parágrafo: Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio para el tipo de actividad (industria, comercio o servicio).
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	3.5%
	Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86.	100%	0,1%
	Servicios en general declarantes 2 UVT Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025	$105.000	4%
	Servicios en general no declarantes Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025.	$105.000	6%
CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos concesión, órdenes de prestación de	100%	0,5%

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
	servicios, convenios, sus prórrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, Art. 331. Circular Externa 412613 del 23 de mayo de 2018.		
CONTRIBUCIÓN POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza 473 de diciembre 30 de 2017, Art. 10.	100%	0,5%

NOTA ACLARATORIA:

- De acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.4.1 (Parágrafo):**

"Cuando los pagos o abonos en cuenta correspondan a la ejecución de un mismo contrato, la retención en la fuente se deberá practicar sobre el valor total de los mismos, independientemente de que se realicen en diferentes fechas o de que el valor de cada pago o abono en cuenta sea inferior a las cuantías mínimas establecidas."

- **Concepto 000148 de 2002 DIAN -**, el cual indica:

"Para efectos de la aplicación de las cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente [...] cuando un mismo sujeto realiza en un mismo día varias operaciones con un mismo agente retenedor, para efectos de determinar la cuantía mínima se deben sumar los valores de todas las operaciones. ***Igualmente, si se trata de un contrato, la base es el valor total del contrato y no el de cada pago parcial."***

Nota: Dependiendo de la actividad establecida en el Rut y en el registro de cámara y comercio para todo comerciante y de lo establecido por el Municipio de Jamundí según acuerdo municipal, se realizará la retención del reteica.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta y Media Seguridad de Jamundí - COJAM recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL - VIGENCIA 2026

1. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto oficial para la presente contratación se ha fijado en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($637.442.000).**

2. METODOLOGÍA DE ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación de este valor, se estructuró un análisis técnico basado en la triangulación de diversas fuentes de información, garantizando la objetividad en el cálculo:

- **Precios Históricos e Indexación:** Se tomó como referencia base el valor de adquisición de los productos durante la vigencia 2025. Para proyectar dicho costo a la realidad económica del año 2026, se aplicó una indexación del 5,10%, correspondiente a la variación proyectada del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este ajuste asegura que el presupuesto no pierda poder adquisitivo frente a la inflación anual.

- Cotizaciones con Empresas del Sector: Se consultó a proveedores especializados con presencia activa en el mercado, obteniendo datos directos sobre las condiciones comerciales actuales para suministros a gran escala.
- **Consulta en Canales Digitales Oficiales:** Se realizó un monitoreo detallado de precios en los portales web oficiales de empresas y distribuidores mayoristas, permitiendo verificar de manera transparente los valores de referencia del mercado en tiempo real.

3. CRITERIOS DE DEPURE Y EFICIENCIA DEL GASTO
En aras de proteger los recursos de la entidad y garantizar el cumplimiento del principio de Eficiencia del Gasto Público, se aplicaron los siguientes filtros de selección:

- **Exclusión de Precios Atípicos:** Durante el análisis, se identificaron cotizaciones cuyos valores presentaban desviaciones significativas respecto al promedio de mercado. Estos datos no fueron tomados en cuenta, ya que su inclusión alteraría el precio real del producto, generando sobrecostos o riesgos de incumplimiento por precios artificialmente bajos.
- **Ajuste a la Realidad Comercial:** Al depurar las ofertas que distorsionan el análisis, se logra un presupuesto equilibrado que refleja el valor justo de los bienes, optimizando la ejecución presupuestal sin sacrificar la

Relación de Fuentes Consultadas y Empresas Cotizadas

A continuación, relaciono las fuentes consultadas para el presente estudio de precios, detallando el nombre de la empresa y su respectiva página web:

GRUPO 1

- **Cotización 1**: Precio Base 2025 Indexado al IPC 2026 (5,10%)
- **Cotización 2**: Almacenes Éxito
- **Cotización 3**: Super Tiendas Olímpica - https://www.olimpica.com/
- **Cotización 4**: Mercados L. Pineda - https://mercadoslpineda.co/es/
- **Cotización 5**: Grupo Empresarial Suga
- **Cotización 6:** Mercacentro - https://www.mercacentro.com/
- **Cotización 7:** La Vaquita Supermercados **-** https://vaquitaexpress.com.co/
- **Cotización 8:** Suprisa SAS

GRUPO 2

- **Cotización 1**: Precio Base 2025 Indexado al IPC 2026 (5,10%)
- **Cotización 2:** Promotora Especial del Sur
- **Cotización 3:** Suprisa SAS
- **Cotización 4:** Mercapava

TABLA ESTUDIO DE PRECIOS - SIN IVA

- **TABLA ESTUDIO DE PRECIOS GRUPO 1 - BEBIDAS – EL OFERENTE DEBE REALIZAR SU PROPUESTA SIN IVA.**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	COT 5	COT 6	COT 7	COT 8	PRECIO PROMEDIO SIN IVA
1	AGUA EN BOLSA	6000 ML	$ 5.146		$ 7.840	$ 6.200	$ 5.208				**$ 6.098**
2	AGUA PET	600 ML	$ 1.149	$ 1.540		$ 1.500	$ 1.125	$ 850	$ 640		**$ 1.134**
3	AGUA SABORIZADA PET	600 ML	$ 1.925		$ 2.880	$ 2.550		$ 2.600			**$ 2.489**
4	AGUA CON CRISTALES DE ALOE (SABILA)	319 ML	$ 2.503	$ 3.200	$ 3.290		$ 2.753		$ 2.470		**$ 2.843**
5	BEBIDA CON SABOR A MALTA PET	400 ML	$ 2.247	$ 2.840		$ 2.800	$ 3.682	$ 2.600			**$ 2.834**
6	BEBIDA CON SABOR A TÉ - PET	500 ML	$ 2.438	$ 2.650	$ 3.070		$ 3.442	$ 2.700	$ 2.470		**$ 2.795**
7	BEBIDA GASEOSA PET	250 ML	$ 1.471		$ 2.000		$ 2.045		$ 1.183		**$ 1.675**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	COT 5	COT 6	COT 7	COT 8	PRECIO PROMEDIO SIN IVA
8	BEBIDA GASEOSA - PET	400 ML	$ 2.075	$ 2.750	$ 2.400			$ 2.500	$ 2.510		**$ 2.447**
9	BEBIDA GASEOSA NEGRA SABOR A COLA - PET	400 ML	$ 2.056		$ 2.800	$ 3.650					**$ 2.835**
10	BEBIDA HIDRATANTE - PET	500 ML	$ 2.614		$ 3.100	$ 2.000	$ 3.442		$ 2.890		**$ 2.809**
11	BEBIDA - SODA	400 ML	$ 2.056	$ 1.400	$ 2.700		$ 1.934	$ 1.200	$ 1.170		**$ 1.743**
12	REFRESCO DE FRUTA - PET	500 ML	$ 2.492	$ 3.170	$ 2.660	$ 2.900	$ 3.918	$ 2.800	$ 2.760		**$ 2.957**
13	REFRESCO DE FRUTA - TRETRAPACK	945 ML	$ 4.020			$ 4.600	$ 6.308		$ 4.530		**$ 4.865**
14	REFRESCO EN POLVO	15 GR	$ 726	$ 1.080	$ 1.050	$ 1.000	$ 937			$ 1.188	**$ 997**
TOTAL											**$ 38.521**

- **TABLA ESTUDIO DE PRECIOS GRUPO 2 - CIGARRILLOS – EL OFERENTE DEBE REALIZAR SU PROPUESTA SIN IVA.**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	PRECIO PROMEDIO SIN IVA
1	**CIGARRILLOS**	CAJETILLA POR 10 UNIDADES	$ 5.379	$ 5.900	$ 7.000	$ 5.750,00	**$ 6.007**
TOTAL							**$ 6.007**

NOTA 1: El Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, realizo el estudio de mercado bajo precios unitarios, por lo tanto, al adjudicar el contrato modificara las cantidades hasta agotar l*a apropiación disponible para este proceso de contratación*.

NOTA 2: El proponente deberá presentar la oferta económica que esta no supere el valor promedio (por cada ítem) realizado en el estudio de mercado sin IVA, toda vez que ya se cuenta con la certificación del Ministerio de Justicia debido a que excluye al Instituto INPEC del mencionado impuesto en compras.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través de la plataforma SECOP II, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Asesor y Evaluador, establecido mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto, será el encargado de adelantar la verificación de las ofertas. La verificación por parte del Comité Asesor y Evaluador, la presentación del Informe Preliminar de Evaluación y su revisión por parte de la Junta de Compras, se efectuará dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso. Una vez cerrado el proceso, el establecimiento de reclusión por intermedio de la oficina de Gestión Contractual podrá solicitar por escrito aclaraciones o explicaciones del contenido de las propuestas a los oferentes o a terceras personas, si se considera pertinente. Durante el análisis de las ofertas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes; quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo de la propuesta que hubieren presentado.

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS

Los Verificadores y Evaluadores designados para tal fin verificarán que los proponentes hayan presentado la documentación legal solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores jurídicos como habilitante o no habilitante.

VERIFICACIÓN DELOS ASPECTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- ✓ La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro único de Proponentes RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior del año fiscal 2025, en el evento de NO encontrarse el Registro único de Proponentes de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados financieros a 31 de diciembre de 2024 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros),
- ✓ Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos que este último aplique. Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, certificados de antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores. Los proponentes para presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) años de constituida la entidad.
- ✓ *Cuando se trate de una proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en*

Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
Liquidez		Mínimo 1.71
Endeudamiento		Máximo 63%
Razón cobertura de intereses		Mayor o igual a 3.6
Capital de trabajo		Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial
Patrimonio		Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual 0,05
	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,08

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
G. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio)

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.
En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente presente las certificaciones de experiencia, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN OFRECIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que el proponente presente el anexo REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y FOTOGRAFÍAS A COLOR conforme a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y que los mismos estén firmados por el representante del proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** Y ADICIONALES. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa. Conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación de la siguiente forma: Ver Anexo Matriz de Riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ¿ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL ¿CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional	1	2	3	Bajo	No	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE DEL	15/01/2026	16/01/2026	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa Precontractual
2	General	Externo	Selección	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, o variaciones de la T.R.M, con posterioridad al cierre del presente proceso.	Aumento de costos en la fabricación o la entrega de los elementos	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar el cumplimiento en la entrega de los bienes contratados con las especificaciones técnicas requeridas	1	3	4	Medio	Si	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	20/01/2026	20/01/2026	Supervisando la ejecución del contrato	Etapa Contractual
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incrementen el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el	1	2	3	Bajo	No	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE DEL ESTUDIO	20/01/2026	20/01/2026	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal	Etapa Contractual

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ¿ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL ¿CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
												contratista sin afectar lo pactado en el contrato										
4	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	Aumento en los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	1	2	3	Bajo	Si	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	20/01/2026	20/01/2026	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del contrato	Etapa Contractual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la entrega de insumos necesarios para el cumplimiento de la obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	20/01/2026	20/01/2026	Control y Seguimiento	Ejecución del Contrato

6 GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

✓ Garantía Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta económica, Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM identificado con el NIT. 900.577.346-4, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

✓ Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM, NIT 900.577.346-4 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del grupo o grupos a ofertar según presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa, los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 115)

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario De Media Seguridad de Jamundí Valle – COJAM con Nit 900.577.346-4 , de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Por el término del Contrato y un (1) año más.
Seriedad de la Oferta	10% del valor total del Contrato	(90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso,

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	*Entidad Estatal incluida*	*Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial*	*Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*
			Si/No	***Si/No***	***Si/No***	***Si/No***
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
EstadosUnidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO	NO

	Guatemala	SI	NO	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Dg. DORADO GARCÍA LUIS
Responsable Proyecto Expendio
Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí -COJAM

Elaboró: Dg. Dorado García Luis Responsable Proyecto Expendio- COJAM
Revisó: P.U Manuel Antonio Ramírez Ospina - Área de licitaciones- COJAM
Revisó: Yamileth Álvarez Reyes / Responsable Atención y tratamiento -COJAM
Revisó: T.O Christian Felipe Tamayo - área Contratación-COJAM
Aprobó: Ct. Rojas Sutta John Fredy – director COJAM
Fecha:16/02/2026
Archivo: Contrato SASI-002-2026